



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, como asunto urgente 35, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 3.000€, CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FILARMÓNICA CAMPOS ANDALUCES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROGRAMA JOFCA 2031: MÚSICA Y JUVENTUD, ¡DE JEREZ AL MUNDO!". APROBACIÓN DEL CONVENIO.

Fuera del Orden del Día como asunto urgente trigésimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Eficiencia Energética:

"En el presupuesto municipal vigente se encuentra prevista subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN FILARMÓNICA CAMPOS ANDALUCES (en adelante "la entidad") dentro del crédito consignado en el orgánico 08 aplicación presupuestaria 08 33010 489292, con el siguiente literal: "SUBV. ASOCIACIÓN FILARMÓNICA CAMPOS ANDALUCES", siendo el importe de la dotación de 3.000 €.

La entidad, es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo objeto conforme a sus Estatutos es "Dotar de una base económica, jurídica y administrativa a la Joven Orquesta Filarmónica Campos Andaluces; sirviendo ésta como principal medio de actividad de la asociación, ...". Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Asociaciones de Andalucía con número 11-I-14440.

En la Memoria justificativa del convenio, se informa acerca de que el proyecto presentado por la entidad promueve un conjunto de actuaciones en el ámbito del fomento de proyectos que promueven actividades culturales desarrolladas por Asociaciones y/o Entidades Culturales, y que principalmente estén alineados con los valores y objetivos de la Capital Europea de la Cultura 2031. Por ello puede considerarse como una actividad de utilidad pública o interés social y debe tener un impacto positivo sobre la dinámica social, cultural, participativa y económica del municipio de Jerez, por lo que contribuirá a la consecución de los objetivos estratégicos definidos en la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura 2031, reflejándolo dentro de sus objetivos que contemplan entre otros: sostener, impulsar y ampliar la actividad anual de la JOFCA durante 2025–2026, promoviendo la participación de jóvenes músicos andaluces en programas de excelencia artística, la proyección de Jerez como ciudad cultural de referencia en el marco de la candidatura Jerez 2031, la valorización del patrimonio musical jerezano y andaluz, la accesibilidad económica para que todos los jóvenes puedan participar en los encuentros, giras y actividades formativas, la consolidación organizativa de la orquesta, especialmente mediante la disponibilidad de un espacio estable de ensayo.

Por lo anterior, desde la Delegación de Cultura, Grandes eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, se propone la aprobación de Convenio de Colaboración mediante el que se establece el régimen regulador de la subvención nominativa mencionada, especificándose la finalidad a que está

afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir la entidad beneficiaria.

Y vista la Memoria justificativa del convenio, los informes Jurídico y de la Intervención municipal y demás documentación incluida en el expediente,

SE PROPONE:

Primera.- La aprobación del gasto consignado en la aplicación presupuestaria 08 33010 489292, del Presupuesto municipal vigente siendo el importe de la dotación de TRES MIL EUROS (3.000 €).

Segunda.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la entidad para la concesión de una subvención directa nominativa para el desarrollo del Proyecto "PROGRAMA JOFCA 2031: MÚSICA Y JUVENTUD, ¡DE JEREZ AL MUNDO!", en el marco del plan estratégico de subvenciones 2024-2026, con el contenido del documento adjunto que obra en el expediente".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Asesor jurídico del Departamento y la Memoria suscrita por el Jefe de Departamento de Cultura y Fiestas; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.